

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual específico de funciones y competencias laborales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS, A NIVEL TERRITORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA - PISCCJ, EN BOGOTÁ D.C.”**, se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Título de bachiller en cualquier modalidad.
Postgrado:	NA
Experiencia profesional:	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada.

☐ No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

☐ No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

☒ No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo ha sido aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, *“Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”*.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0004 del 05 de enero de 2023, anexo 1 - "Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016 y se dictan otras disposiciones".

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud de Alejandro Londoño Hurtado, Subsecretario de Seguridad y Convivencia, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., mediante radicado No. 20232000063773.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año 2023.



SANDRA PATRICIA PINILLA MARTINEZ
Directora de Gestión Humana

Fecha de expiración de la certificación: 3 meses a partir de su expedición



Proyectado Por: Fernando Ramírez
Consecutivo: 1570